

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA AGRARIA
DEMANDADO: HAROLD CAMPO ALZATE
RADICACIÓN: 1998-00003-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- Póngase en conocimiento de la parte interesada, el desarchivo del proceso de la referencia, para los fines legales pertinentes.
- 2.- Negar por improcedente la solicitud de certificación solicitada por el petente, toda vez que no se dan los presupuestos establecidos en el artículo 115 del C.G.P.; aunado a ello, cabe indicarle que en el presente proceso no se llegó a librar mandamiento de pago, toda vez que el mismo fue retirado por el apoderado judicial de la parte actora, antes de su respectiva admisión o rechazo; o en su defecto, la solicitud puede dirigirla para que se certifique en ese sentido y no el mencionado inicialmente.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'AS' o similar, con una línea horizontal extendida.

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

Notificado por anotación en el estado No. 152
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario